

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 11/2024.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

En Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, siendo las nueve horas del día veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, se reunieron los Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para celebrar Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha, con la formalidad que el acto requiere y ante la presencia de la Licenciada **Cristina Quintero Martell**, Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y la Licenciada **Mari Carmen Tapia Pelcastre**, Secretaria Técnica del Comité, quien da fe.

Acto seguido se da inicio a la Sesión, dando cuenta la Secretaria Técnica con los asuntos que se listan en el **ORDEN DEL DÍA**.

- I. Verificación del quórum.
- II. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **TREINTA Y UN** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:975/2024** de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **ONCE** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:976/2024** de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro.
- IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **CIENTO TREINTA Y SEIS** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:977/2024** de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro.
- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **TREINTA Y NUEVE** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial



del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:978/2024** de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro.

- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **DIECISIETE** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:979/2024** de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro.
- VII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **CUARENTA Y NUEVE** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:980/2024** de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro.
- VIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **QUINCE** versiones públicas de sentencias que han causado estado, del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:981/2024** de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro.
- IX. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **CINCO** versiones públicas de sentencias que han causado estado, del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Morelos, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:982/2024** de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro.
- X. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **DIECISÉIS** versiones públicas de sentencias que han causado estado, del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:983/2024** de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro.
- XI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **OCHO** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:984/2024** de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro.
- XII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **SESENTA Y DOS** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:985/2024** de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro.
- XIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **TREINTA Y CINCO** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, de la Sala Civil-Familiar. Primera Ponencia, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial

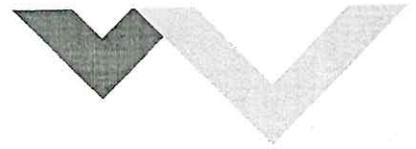


PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2024 - 2026



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.



- del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:986/2024** de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro.
- XIV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **CATORCE** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-ML:988/2024** de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro.
- XV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **CATORCE** versiones públicas de declaraciones patrimoniales de servidores públicos de este Poder Judicial; diez de Declaración Inicial y cuatro de Declaración de Conclusión, acuerdo que debe recaer al oficio número **766/C/2024**, remitidas por el Contralor del Poder Judicial del Estado, de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro.
- XVI. Asuntos Generales.

1. LA PRESIDENTA: En uso de la voz manifestó, como lo establece el **PRIMER PUNTO** del orden del día, solicito a la Secretaria Técnica del Comité, proceda a verificar el quórum.

LA SECRETARIA: Inicio el pase de lista con:

La Licenciada Cristina Quintero Martell, Presidenta del Comité, quien manifestó presente.

Licenciada Midory Castro Bañuelos, integrante del Comité, quien dijo presente; y

Licenciado José Fernando Guzmán Zarate, integrante del Comité, quien refirió presente.

Presidenta con su permiso doy cuenta que en esta sesión se encuentran presentes los tres Integrantes del Comité.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración el informe de la Secretaria que nos encontramos reunidos los tres integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 18 fracción IV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, existe quórum legal para sesionar válidamente de modo que los acuerdos que se tomen tendrán validez; y por lo tanto, declaro abierta la sesión.

2. LA PRESIDENTA: Manifestó, pasamos al **SEGUNDO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio



DTPDPyAI-ML:975/2024 de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro; al que anexa treinta y un versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

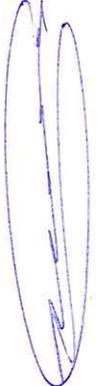
LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las treinta y un versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, **aprueba, TREINTA Y UN** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

| | | | |
|---|----------------------|----|----------------------|
| 1 | JCC1-324-2023-310524 | 17 | JCC1-323-2022-130624 |
| 2 | JCC1-649-2023-270524 | 18 | JCC1-340-2023-080724 |
| 3 | JCC1-329-2023-120624 | 19 | JCC1-124-2023-120624 |
| 4 | JCC1-680-2021-130624 | 20 | JCC1-407-2023-130624 |
| 5 | JCC1-757-2022-210324 | 21 | JCC1-790-2023-120724 |
| 6 | JCC1-494-2023-270524 | 22 | JCC1-689-2023-030724 |
| 7 | JCC1-17-2023-130624 | 23 | JCC1-64-2017-170624 |
| 8 | JCC1-487-2023-130624 | 24 | JCC1-327-2022-030724 |

| | | | |
|----|----------------------|----|----------------------|
| 9 | JCC1-247-2024-130624 | 25 | JCC1-711-2022-030524 |
| 10 | JCC1-593-2023-060524 | 26 | JCC1-717-2022-120624 |
| 11 | JCC1-796-2023-120624 | 27 | JCC1-630-2023-120624 |
| 12 | JCC1-602-2023-280624 | 28 | JCC1-475-2023-120624 |
| 13 | JCC1-266-2021-191022 | 29 | JCC1-595-2023-120624 |
| 14 | JCC1-485-2023-120624 | 30 | JCC1-197-2023-120624 |
| 15 | JCC1-373-2023-120624 | 31 | JCC1-617-2023-300524 |
| 16 | JCC1-743-2022-310524 | | |



Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:975/2024 de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal Cumplimiento”.**



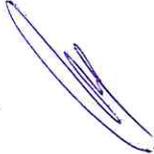
Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.



LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

3. LA PRESIDENTA: En uso de la voz manifestó, pasamos al **TERCER PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al



oficio **DTPDPyAI-ML:976/2024** de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro, respectivamente; al que anexa **once** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

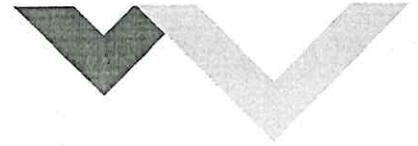
Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **once** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los anteriores Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los anteriores Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, **aprueba, ONCE** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

| | | | |
|---|--------------------------|----|--------------------------|
| 1 | JCC2-217-2022-20-06-2023 | 7 | JCC2-710-2022-07-06-2023 |
| 2 | JCC2-593-2022-05-07-2023 | 8 | JCC2-743-2022-19-06-2023 |
| 3 | JCC2-642-2022-28-04-2023 | 9 | JCC2-763-2022-13-06-2023 |
| 4 | JCC2-700-2022-20-06-2023 | 10 | JCC2-773-2022-04-08-2023 |
| 5 | JCC2-705-2022-31-05-2023 | 11 | JCC2-780-2022-14-06-2023 |



| | | | |
|---|--------------------------|--|--|
| 6 | JCC2-708-2022-12-06-2023 | | |
|---|--------------------------|--|--|

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:976/2024 de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento”.**

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

4. **LA PRESIDENTA:** Manifestó, pasamos al **CUARTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio DTPDPyAI-ML:977/2024 de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro; al que anexa ciento treinta y seis versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.



Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **ciento treinta y seis** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, **aprueba, CIENTO TREINTA Y SEIS** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

| | | | |
|----|----------------------|----|----------------------|
| 1 | JCZ1-13-2024-300424 | 69 | JCZ1-205-2023-260923 |
| 2 | JCZ1-37-2023-300424 | 70 | JCZ1-220-2023-310823 |
| 3 | JCZ1-99-2023-100424 | 71 | JCZ1-231-2023-250823 |
| 4 | JCZ1-108-2022-110324 | 72 | JCZ1-266-2023-310823 |
| 5 | JCZ1-155-2023-030424 | 73 | JCZ1-283-2023-110923 |
| 6 | JCZ1-362-2023-260324 | 74 | JCZ1-305-2023-310823 |
| 7 | JCZ1-369-2023-030224 | 75 | JCZ1-306-2023-310823 |
| 8 | JCZ1-405-2023-030424 | 76 | JCZ1-308-2023-310823 |
| 9 | JCZ1-433-2023-210324 | 77 | JCZ1-316-2023-110923 |
| 10 | JCZ1-493-2022-120224 | 78 | JCZ1-318-2023-220823 |
| 11 | JCZ1-540-2023-260324 | 79 | JCZ1-323-2023-310823 |
| 12 | JCZ1-597-2023-170424 | 80 | JCZ1-330-2023-180923 |
| 13 | JCZ1-604-2023-260324 | 81 | JCZ1-353-2023-180923 |
| 14 | JCZ1-641-2023-140424 | 82 | JCZ1-356-2023-220823 |
| 15 | JCZ1-651-2023-220424 | 83 | JCZ1-398-2023-130923 |



Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML: 977/2024 de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal Cumplimiento”.**

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

5. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **QUINTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio DTPDPyAI-ML:978/2024 de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro, respectivamente; al que anexa treinta y nueve versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.



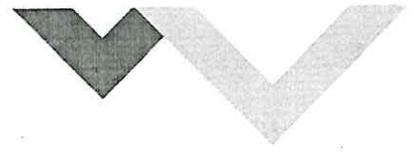
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2024 - 2026



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

| | | | |
|----|-----------------------|-----|-----------------------|
| 16 | JCZ1-686-2023-250324 | 84 | JCZ1-432-2023-180923 |
| 17 | JCZ1-711-2023-160424 | 85 | JCZ1-435-2023-290923 |
| 18 | JCZ1-720-2023-190324 | 86 | JCZ1-438-2023-220923 |
| 19 | JCZ1-734-2023-110424 | 87 | JCZ1-580-2020-080923 |
| 20 | JCZ1-738-2023-200324 | 88 | JCZ1-771-2022-110723 |
| 21 | JCZ1-777-2023-030424 | 89 | JCZ1-785-2022-190923 |
| 22 | JCZ1-789-2022-260324 | 90 | JCZ1-798-2022-280823 |
| 23 | JCZ1-795-2023-010424 | 91 | JCZ1-881-2022-180823 |
| 24 | JCZ1-806-2023-190324 | 92 | JCZ1-986-2022-290823 |
| 25 | JCZ1-813-2023-120424 | 93 | JCZ1-1013-2022-270923 |
| 26 | JCZ1-817-2023-260424 | 94 | JCZ1-755-2023-090124 |
| 27 | JCZ1-819-2023-160424 | 95 | JCZ1-800-2023-080224 |
| 28 | JCZ1-833-2023-290424 | 96 | JCZ1-801-2023-100124 |
| 29 | JCZ1-870-2023-250324 | 97 | JCZ1-830-2023-030224 |
| 30 | JCZ1-896-2023-180424 | 98 | JCZ1-841-2022-110124 |
| 31 | JCZ1-897-2023-220324 | 99 | JCZ1-860-2023-120224 |
| 32 | JCZ1-898-2023-010424 | 100 | JCZ1-861-2023-070224 |
| 33 | JCZ1-900-2023-160424 | 101 | JCZ1-883-2023-140224 |
| 34 | JCZ1-915-2023-260324 | 102 | JCZ1-911-2023-120224 |
| 35 | JCZ1-930-2023-010424 | 103 | JCZ1-936-2023-150224 |
| 36 | JCZ1-931-2023-130424 | 104 | JCZ1-963-2023-010224 |
| 37 | JCZ1-932-2023-220424 | 105 | JCZ1-51-2023-180823 |
| 38 | JCZ1-940-2023-250324 | 106 | JCZ1-85-2023-040823 |
| 39 | JCZ1-942-2023-220424 | 107 | JCZ1-114-2023-060723 |
| 40 | JCZ1-943-2023-250424 | 108 | JCZ1-179-2023-030823 |
| 41 | JCZ1-959-2023-200324 | 109 | JCZ1-187-2022-300523 |
| 42 | JCZ1-964-2023-150424 | 110 | JCZ1-192-2023-040823 |
| 43 | JCZ1-966-2023-140424 | 111 | JCZ1-209-2023-290823 |
| 44 | JCZ1-972-2023-030424 | 112 | JCZ1-210-2023-140823 |
| 45 | JCZ1-979-2022-210324 | 113 | JCZ1-243-2023-140823 |
| 46 | JCZ1-981-2023-100424 | 114 | JCZ1-255-2023-230823 |
| 47 | JCZ1-987-2023-250324 | 115 | JCZ1-256-2023-180823 |
| 48 | JCZ1-992-2023-250324 | 116 | JCZ1-266-2023-310823 |
| 49 | JCZ1-993-2023-180424 | 117 | JCZ1-272-2023-140723 |
| 50 | JCZ1-998-2023-180424 | 118 | JCZ1-290-2023-210823 |
| 51 | JCZ1-1002-2023-090424 | 119 | JCZ1-295-2023-040823 |
| 52 | JCZ1-1023-2023-150424 | 120 | JCZ1-301-2023-100823 |
| 53 | JCZ1-1033-2023-260324 | 121 | JCZ1-307-2023-170823 |
| 54 | JCZ1-1061-2023-080424 | 122 | JCZ1-335-2023-150823 |
| 55 | JCZ1-1084-2023-180424 | 123 | JCZ1-342-2023-220823 |
| 56 | JCZ1-1102-2023-120424 | 124 | JCZ1-343-2021-300623 |
| 57 | JCZ1-1103-2023-090424 | 125 | JCZ1-361-2022-140823 |
| 58 | JCZ1-1104-2023-220424 | 126 | JCZ1-404-2022-190623 |
| 59 | JCZ1-1105-2023-120424 | 127 | JCZ1-421-2023-150823 |
| 60 | JCZ1-59-2023-230823 | 128 | JCZ1-462-2023-290823 |
| 61 | JCZ1-70-2023-220823 | 129 | JCZ1-702-2022-280823 |
| 62 | JCZ1-72-2023-230823 | 130 | JCZ1-831-2022-070623 |
| 63 | JCZ1-73-2023-310823 | 131 | JCZ1-861-2022-210823 |
| 64 | JCZ1-130-2023-200923 | 132 | JCZ1-882-2022-140723 |
| 65 | JCZ1-150-2023-310823 | 133 | JCZ1-893-2022-110823 |
| 66 | JCZ1-154-2023-240823 | 134 | JCZ1-950-2022-070823 |
| 67 | JCZ1-195-2023-180923 | 135 | JCZ1-995-2022-150823 |
| 68 | JCZ1-203-2023-110923 | 136 | JCZ1-1004-2022-290523 |



Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las treinta y nueve versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los anteriores Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los anteriores Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, **aprueba, TREINTA Y NUEVE** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

| | | | |
|----|------------------------|----|------------------------|
| 1 | JCJ1-185-2022-15022023 | 21 | JCJ1-231-2020-08082023 |
| 2 | JCJ1-309-2017-11042023 | 22 | JCJ1-581-2019-02082023 |
| 3 | JCJ1-33-2022-15062023 | 23 | JCJ1-338-2022-14082023 |
| 4 | JCJ1-309-2022-13062023 | 24 | JCJ1-114-2023-17082023 |
| 5 | JCJ1-106-2023-08082023 | 25 | JCJ1-06-2019-02082023 |
| 6 | JCJ1-57-1998-14082023 | 26 | JCJ1-127-2019-22082023 |
| 7 | JCJ1-417-2017-10032023 | 27 | JCJ1-89-2020-30082023 |
| 8 | JCJ1-83-2023-01082023 | 28 | JCJ1-303-2022-15082023 |
| 9 | JCJ1-214-2021-03072023 | 29 | JCJ1-65-2021-28062023 |
| 10 | JCJ1-47-2023-03082023 | 30 | JCJ1-224-2022-11072023 |
| 11 | JCJ1-257-2021-14072023 | 31 | JCJ1-140-2023-04092023 |
| 12 | JCJ1-149-2023-07072023 | 32 | JCJ1-38-2023-08092023 |
| 13 | JCJ1-395-2022-14072023 | 33 | JCJ1-03-2023-03082023 |
| 14 | JCJ1-18-2023-14082023 | 34 | JCJ1-179-2022-29082023 |



| | | | |
|----|------------------------|----|------------------------|
| 15 | JCJ1-131-2022-21062023 | 35 | JCJ1-263-2022-29082023 |
| 16 | JCJ1-655-2019-15062023 | 36 | JCJ1-75-2018-09022023 |
| 17 | JCJ1-37-2023-08082023 | 37 | JCJ1-78-2022-08092023 |
| 18 | JCJ1- 23-2023-10082023 | 38 | JCJ1-77-2022-05092023 |
| 19 | JCJ1-28-2023-16082023 | 39 | JCJ1-403-2022-11092023 |
| 20 | JCJ1-111-2023-14082023 | | |

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:978/2024 de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

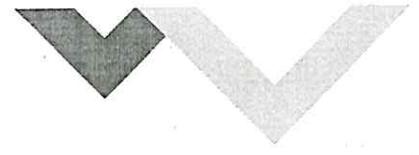
Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

6. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **SEXTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:979/2024** de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro,



respectivamente; al que anexa diecisiete versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las diecisiete versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba, DIECISIETE** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

| | | | |
|---|------------------------|----|-------------------------|
| 1 | JFC1-57-2022-10112023 | 10 | JFC1-657-2019-24102023 |
| 2 | JFC1-130-2012-23102023 | 11 | JFC1-717-2023-27112023 |
| 3 | JFC1-206-2023-24012024 | 12 | JFC1-737-2019-13102023 |
| 4 | JFC1-252-2022-13112023 | 13 | JFC1-751-2023-14122023 |
| 5 | JFC1-265-2023-17112023 | 14 | JFC1-831-2023-24012024 |
| 6 | JFC1-371-2022-30112023 | 15 | JFC1-835-2023-31102023 |
| 7 | JFC1-457-2019-12102023 | 16 | JFC1-912-2023-24012024 |
| 8 | JFC1-484-2023-05102023 | 17 | JFC1-1116-2022-06122023 |
| 9 | JFC1-582-2023-11122023 | | |



Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:979/2024 de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien dijo a favor.

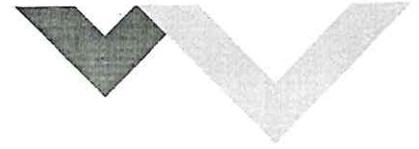
Lcda. Midory Castro Bañuelos, refirió a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, manifestó a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

7. LA PRESIDENTA: Manifestó, pasamos al **SÉPTIMO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:980/2024** de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro; al que anexa **cuarenta y nueve** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de



Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

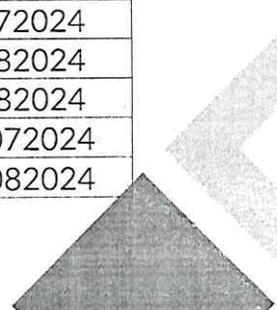
Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **cuarenta y nueve** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales **Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero** de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, **aprueba, CUARENTA Y NUEVE** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

| | | | |
|----|-------------------------|----|-------------------------|
| 1 | JFC3-42-2018-05072024 | 26 | JFC3-1138-2023-03072024 |
| 2 | JFC3-250-2020-02082024 | 27 | JFC3-1179-2023-05072024 |
| 3 | JFC3-575-2020-01082024 | 28 | JFC3-1187-2023-01082024 |
| 4 | JFC3-870-2021-05072024 | 29 | JFC3-1203/2023-02082024 |
| 5 | JFC3-101-2022-03072024 | 30 | JFC3-09-2024-03072024 |
| 6 | JFC3-492-2022-05082024 | 31 | JFC3-26-2024-03072024 |
| 7 | JFC3-794-2022-12082024 | 32 | JFC3-57-2024-03072024 |
| 8 | JFC3-1199-2022-04072024 | 33 | JFC3-64-2024-28082024 |
| 9 | JFC3-165-2023-09072024 | 34 | JFC3-66-2024-06082024 |
| 10 | JFC3-239-2023-10072024 | 35 | JFC3-121-2024-10072024 |
| 11 | JFC3-344-2023-02082024 | 36 | JFC3-145-2024-05082024 |





| | | | |
|----|-------------------------|----|------------------------|
| 12 | JFC3-370-2023-11072024 | 37 | JFC3-149-2024-05072024 |
| 13 | JFC3-627-2023-09082024 | 38 | JFC3-160-2024-01082024 |
| 14 | JFC3-701-2023-23082024 | 39 | JFC3-177-2024-09072024 |
| 15 | JFC3-754-2023-12082024 | 40 | JFC3-188-2024-01082024 |
| 16 | JFC3-760-2023-05072024 | 41 | JFC3-189-2024-05072024 |
| 17 | JFC3-839-2023-07072024 | 42 | JFC3-201-2024-21082024 |
| 18 | JFC3-965-2023-05082024 | 43 | JFC3-207-2024-05082024 |
| 19 | JFC3-980-2023-05072024 | 44 | JFC3-209-2024-05082024 |
| 20 | JFC3-1039-2023-05082024 | 45 | JFC3-253-2024-20082024 |
| 21 | JFC3-1047-2023-09082024 | 46 | JFC3-257-2024-04072024 |
| 22 | JFC3-1060-2023-02082024 | 47 | JFC3-372-2024-09082024 |
| 23 | JFC3-1114-2023-05082024 | 48 | JFC3-440-2024-19082024 |
| 24 | JFC3-1125-2023-02082024 | 49 | JFC3-577-2024-08082024 |
| 25 | JFC3-1127-2023-03072024 | | |

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:980/2024 de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.



LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

8. LA PRESIDENTA: En uso de la voz manifestó, pasamos al **OCTAVO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:981/2024** de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro; al que anexa quince versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las quince versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, aprueba, **QUINCE** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:



| | | | |
|---|----------------------|----|-----------------------|
| 1 | JFZ1-88-2024-190824 | 9 | JFZ1-503-2024-130824 |
| 2 | JFZ1-138-2023-150824 | 10 | JFZ1-530-2024-130824 |
| 3 | JFZ1-145-2024-160824 | 11 | JFZ1-550-2024-160824 |
| 4 | JFZ1-386-2021-260824 | 12 | JFZ1-563-2024-130824 |
| 5 | JFZ1-443-2024-080824 | 13 | JFZ1-573-2024-200824 |
| 6 | JFZ1-470-2024-280804 | 14 | JFZ1-585-2024-290824 |
| 7 | JFZ1-444-2024-260824 | 15 | JFZ1-1152-2023-190824 |
| 8 | JFZ1-500-2024-120824 | | |

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:981/2024 de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

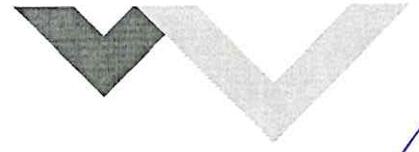
Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.



9. **LA PRESIDENTA:** Manifestó, pasamos al **NOVENO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:982/2024** de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro, respectivamente; al que anexa cinco versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Morelos, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las cinco versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, aprueba, CINCO versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Morelos, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:*

| | | | |
|---|-----------------------|---|-----------------------|
| 1 | JFM1-1248-2024-240524 | 4 | JFM1-1621-2024-060524 |
| 2 | JFM1-1156-2024-040624 | 5 | JFM1-1630-2024-120624 |
| 3 | JFM1-1716-2024-070524 | | |



Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:982/2024 de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

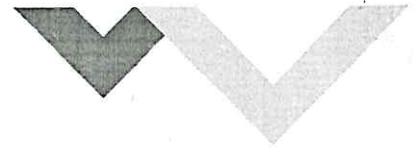
Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, dijo a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

10. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **DÉCIMO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:983/2024** de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro, respectivamente; al que anexa **dieciséis** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.



Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las dieciséis versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba, DIECISÉIS** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

| | | | |
|---|-----------------------|----|----------------------|
| 1 | JCFO-29-2023-010424 | 9 | JCFO-359-2020-240624 |
| 2 | JCFO-33-2024-310524 | 10 | JCFO-405-2023-120424 |
| 3 | JCFO-123-2008-190124 | 11 | JCFO-743-2023-050324 |
| 4 | JCFO-147-2023-0100424 | 12 | JCFO-791-2019-251119 |
| 5 | JCFO-154-2023-310524 | 13 | JCFO-841-2023-240524 |
| 6 | JCFO-241-2024-250624 | 14 | JCFO-911-2023-240524 |
| 7 | JCFO-277-2018-170524 | 15 | JCFO-928-2023-210524 |
| 8 | JCFO-296-2024-170624 | 16 | JCFO-994-2023-220524 |

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:983/2024 de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en



riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

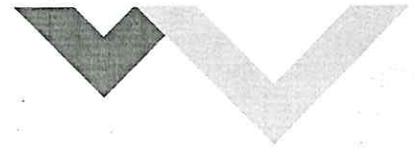
Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

11. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **DÉCIMO PRIMER PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:984/2024** de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro; al que anexa **ocho** versiones públicas de sentencias del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.



LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **ocho** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba, OCHO** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

| | | | |
|---|-----------------------|---|------------------------|
| 1 | JMC1-28-2023- 090724 | 5 | JMC1-516-2023- 240624 |
| 2 | JMC1-252-2023- 280624 | 6 | JMC1-611-2023- 250624 |
| 3 | JMC1-379-2023- 050624 | 7 | JMC1-627-2019- 020724 |
| 4 | JMC1-393-2023- 210624 | 8 | JMC1-1660-2019 -130824 |

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:984/2024 de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, dijo a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

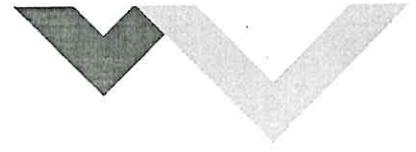
LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

12. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:985/2024** de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro; al que anexa **sesenta y dos** versiones públicas de sentencias del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

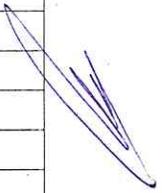
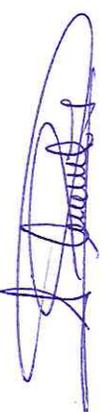
LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las **sesenta y dos** versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de



Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente ACUERDO: "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, aprueba, SESENTA Y DOS versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, sentencias que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

Table with 4 columns and 31 rows listing case numbers (e.g., JLC1-110-2024-13062024, JLC1-578-2023-01032024).





Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:985/2024 de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento".**

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

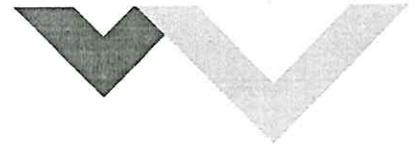
Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, refirió a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

13. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **DÉCIMO TERCER PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:986/2024** de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro; al que anexa **treinta y cinco** versiones públicas de sentencias de la Sala Civil-Familiar, Primera Ponencia, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.



Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las treinta y cinco versiones públicas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba, TREINTA Y CINCO** versiones públicas para su publicación emitidas por la Sala Civil-Familiar, Primera Ponencia, sentencias que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

| | | | |
|----|--------------------------|----|--------------------------|
| 1 | SCFA-01-2023-080824-1-Q | 19 | SCFA-226-2024-290824-1-Q |
| 2 | SCFA-88-2024-220824-1-Q | 20 | SCFA-238-2024-150824-1-Q |
| 3 | SCFA-100-2023-190824-1-A | 21 | SCFA-244-2024-150824-1-Q |
| 4 | SCFA-136-2024-150824-1-Q | 22 | SCFA-247-2024-080824-1-Q |
| 5 | SCFA-142-2024-220824-1-Q | 23 | SCFA-256-2024-080824-1-Q |
| 6 | SCFA-148-2024-220824-1-Q | 24 | SCFA-265-2024-080824-1-Q |
| 7 | SCFA-151-2024-150824-1-A | 25 | SCFA-271-2024-080824-1-Q |
| 8 | SCFA-166-2024-220824-1-A | 26 | SCFA-274-2024-080824-1-Q |
| 9 | SCFA-169-2024-150824-1-Q | 27 | SCFA-277-2023-150824-1-A |
| 10 | SCFA-178-2024-080824-1-Q | 28 | SCFA-277-2024-150824-1-Q |
| 11 | SCFA-178-2024-290824-1-A | 29 | SCFA-289-2024-150824-1-Q |
| 12 | SCFA-184-2024-290824-1-A | 30 | SCFA-307-2024-220824-1-Q |
| 13 | SCFA-187-2024-220824-1-Q | 31 | SCFA-319-2024-150824-1-Q |
| 14 | SCFA-196-2024-290824-1-A | 32 | SCFA-322-2024-220824-1-Q |
| 15 | SCFA-199-2024-080824-1-Q | 33 | SCFA-340-2024-220824-1-Q |
| 16 | SCFA-202-2024-290824-1-A | 34 | SCFA-412-2023-260824-1-A |
| 17 | SCFA-202-2024-290824-1-Q | 35 | SCFA-448-2023-080824-1-A |
| 18 | SCFA-205-2024-290824-1-Q | | |



Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:986/2024 de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

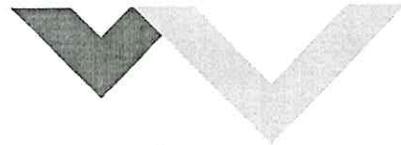
Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, manifestó a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

14. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **DÉCIMO CUARTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-ML:988/2024** de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro; al que anexa **catorce** versiones públicas de sentencias del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.



Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las catorce versiones públicas cumple con los requerimientos que establecen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de Sentencias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, **aprueba, CATORCE** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias que han causado estado, deducidas de los Expedientes:

| | | | |
|---|----------------------|----|----------------------|
| 1 | JCC4-10-2024-050724 | 8 | JCC4-118-2024-100724 |
| 2 | JCC4-26-2024-200624 | 9 | JCC4-128-2022-290424 |
| 3 | JCC4-48-2024-020724 | 10 | JCC4-210-2020-190324 |
| 4 | JCC4-59-2024-130624 | 11 | JCC4-337-2023-120624 |
| 5 | JCC4-72-2024-130624 | 12 | JCC4-350-2023-160524 |
| 6 | JCC4-106-2023-120624 | 13 | JCC4-376-2023-090524 |
| 7 | JCC4-106-2024-050724 | 14 | JCC4-377-2022-100624 |

Remitidas por oficio DTPDPyAI-ML:988/2024 de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información



confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Dese cabal cumplimiento**".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, dijo a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

15. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **DÉCIMO QUINTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **766/C/2024**, de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado.

En dicho oficio se anexa de manera digital **diez declaraciones iniciales** y **cuatro declaraciones de conclusión**, todas en versión pública, de las declaraciones patrimoniales iniciales y de conclusión, respecto de los datos personales de los servidores públicos.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los Integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna

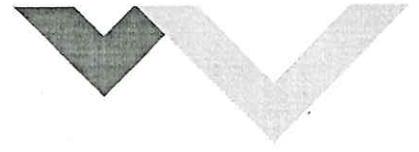


PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2024 - 2026



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA



observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Como no existe alguna observación por parte de los Integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que establecen los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **ACUERDO:** *"El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Cuadragésimo quinto, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; aprueba las CATORCE versiones públicas de las declaraciones patrimoniales: diez iniciales y cuatro de conclusión, para su publicación emitidas por el Contralor del Poder Judicial, remitidas por oficio 766/C/2024 de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro; toda vez, que los datos personales y sensibles que fueron eliminados como son los Clave Única de Registro de Población CURP, Registro Federal de Contribuyentes y homoclave, correo electrónico personal/alternativo, número telefónico, estado civil, régimen matrimonial, nacionalidad, domicilio del declarante, datos de la pareja, datos del dependiente económico, ingreso neto de la pareja y/o dependientes económicos, bienes declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante, etc., datos que se consideran como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir sus derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que lo agregue a su índice de clasificación y haga lo necesario para su debida publicación; adjúntese al*

apéndice del acta que al efecto se levante el CD que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Contraloría del Poder Judicial del Estado. Dese cabal cumplimiento".

Hasta aquí el acuerdo, mismo que someto a consideración de este Comité.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los Integrantes del Comité inicio a tomar la votación:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, manifestó me abstengo en virtud de que la Contraloría fue quien emitió dicha solicitud.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen dos votos a favor y una abstención del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida se declaran aprobadas por **mayoría de votos** las **once** versiones públicas de las declaraciones patrimoniales.

16. LA PRESIDENTA: En uso de la voz, manifestó, pasamos al **DÉCIMO SEXTO PUNTO**, del orden del día que se refiere a Asuntos Generales.

Pregunto si alguien tiene algún Asunto General que tratar, solicito lo haga saber.

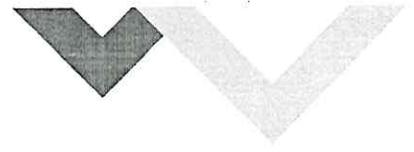
Al no haber ningún asunto que tratar, siendo las nueve horas con treinta y cuatro minutos de este día declaró concluida la presente Sesión del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Gracias y posteriormente serán convocados.

Firmando para constancia la presente acta quienes en ella intervinieron y se encuentran presentes, Licenciada **Cristina Quintero Martell**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Licenciada **Midory Castro Bañuelos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala y Licenciado **José Fernando Guzmán Zarate**, Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ambos en su carácter de Integrantes del Comité de Transparencia



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2024 - 2026



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ante la Licenciada Mari Carmen Tapia Pelcastre, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, quien da fé.

Licenciada Cristina Quintero Martell

Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

**Licenciada Midory
Castro Bañuelos**

Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala e Integrante del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

**Licenciado José Fernando
Guzmán Zárate**
Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala e Integrante del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Licenciada Mari Carmen Tapia Pelcastre

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA

